Poder Ejecutivo
Secretaría de Políticas Lingüísticas

RESOLUCIÓN Nº 201

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO Nº 03/2016 CON LA EMPRESA "PLANEADOR PRODUCCIÓN Y COMUNICACIÓN S.A", PARA LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO EN SU CLAUSULA 7ª "VIGENCIA DEL CONTRATO", CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY Nº 2.051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/2003; Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO RESPECTIVO.-

Asunción, 29 de noviembre de 2017.-

***VISTO**: El Memorándum DGDPLI Nº 162/2017, de fecha 16 de noviembre de 2017, presentado por la Directora General de Documentación y Promoción de Lengua Indígenas, a través del cual solicita la extensión del Contrato con la empresa "Planeador Producción y Comunicación S.A."; y,*

***CONSIDERANDO**: Que la misma considera necesaria la extensión del plazo de entrega de los productos por medio de una Adenda del Contrato Nº 03/2016, atendiendo que la coordinación con las comunidades indígenas para realizar la validación final de los trabajos se ha visto afectado por la difícil comunicación y la accesibilidad de los mismos, lo cual ha ocasionado un retraso en el cronograma de actividades, influyendo negativamente en el avance del Proyecto de Investigación "Rescate Lingüístico del Pueblo Lumnanas", financiado por CONACYT (14 INV 198);*

Que, el Departamento Operativo de Contrataciones en su Dictamen Técnico Nº 04/2017, expresa:...."Por las razones manifestadas, corresponde la solicitud de extensión del plazo de vigencia en la entrega de los productos y del referido contrato para la entrega total de las tareas asignada hasta el 30 de diciembre de 2017, presentado por la empresa contratada".

Que, el Memorándum DAJ Nº 50/2017 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en su informe recomienda proceder a la Adenda del Contrato suscripto con la empresa, tal como lo establece la Ley 2.051/2003 de Contrataciones Públicas;

Que el artículo 34 de la Ley Nº 4251/10, de Lenguas, establece: La Secretaría de Políticas Lingüísticas es la autoridad de aplicación de la presente Ley...;

Por tanto, y en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA - SECRETARIA EJECUTIVA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS
R E S U E L V E:

***Artículo 1º.-** **Apruébase** la Adenda al Contrato Nº 03/2016, con la Empresa "Planeador Producción y Comunicación S.A.", para la modificación de contrato en su Clausula 7º "Vigencia del Contrato", conforme a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.-*

***Artículo 2º.-** **Autorízase** la extensión del plazo de entrega de los productos y de la vigencia del Contrato, hasta el 30 de diciembre de 2017.-*

***Artículo 3º.-** **Autorízase** la suscripción de la Adenda respectiva.-*

***Artículo 4º.-** **Comuníquese** a quienes corresponda y archívase.-*

SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS – SECRETARÍA GENERAL – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Adolfo Damián Sánchez Bordón
Secretario General

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARÍA DE POLÍTICAS LINGÜÍSTICAS

Ladislaa Alcaraz de Silvero
Ministra - Secretaria Ejecutiva